



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000017911  
04-10-2017

## AVISO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017

### EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capítulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

### HACE SABER

Que el día 8 de septiembre de 2017, se libró oficio número 20176000016121, por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una zona requerida para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional Uno (1) Vegachi – Remedios, cuyo contenido es el siguiente:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000016121  
08-09-2017

**NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES**  
PROPIETARIO  
PREDIO LA CHINCA (LA BALASTERA)  
VEREDA SAN CRISTOBAL  
VEGACHI-ANTIOQUIA

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**ASUNTO:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "LA CHINCA" o "LA BALASTERA" Ubicado en la Vereda SAN CRISTOBAL, Municipio de REMEDIOS, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 6042002000000300017000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046 Unidad Funcional 1 Vegachi Remedios.

Respetado Señor:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



1/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



2/11



**Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".**

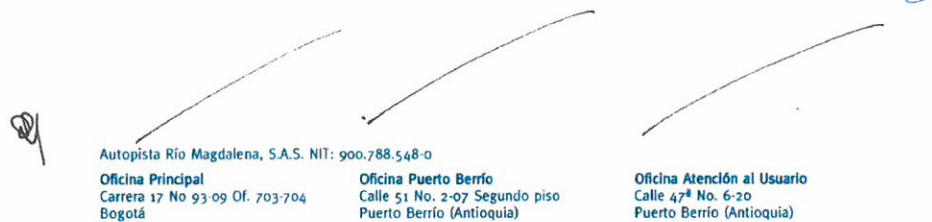
De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF1-CN-046 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **CUATRO HECTAREAS CINCO MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS (4Ha.5017 m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisas Inicial K 54+699,67 y Abscisa Final K 55+404,02 a segregarse del predio denominado "LA CHIÑCA" o "LA BALASTERA", identificado con cedula catastral No. 6042002000000300017000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, ubicado en La Vereda SAN CRISTOBAL del Municipio de REMEDIOS, Departamento de Antioquia.

**PRECIO DE ADQUISICIÓN**

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$88.645.189.00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 así como su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998; el Art. 25 Ley 1682 de 2013 y el Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF1-CN-046 ubicado en la Vereda SAN CRISTOBAL, Municipio de REMEDIOS, Departamento de Antioquia, elaborado el 21 Abril de 2017 y su posterior modificación el 21 de Julio de 2017.



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0  
**Oficina Principal**  
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
 Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
 Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
 Calle 47ª No. 6-20  
 Puerto Berrío (Antioquia)

2/6



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
 Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
 Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
 Calle 47ª No. 6-20  
 Puerto Berrío (Antioquia)

3





7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

VALORES				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA REQUERIDA	4,5017	ha	\$ 4.210.000	\$ 18.952.157
<b>CONSTRUCCIONES ANEXAS</b>				
CA-1 Cerca	309,36	m	\$ 14.900	\$ 4.609.464
<b>ESPECIES VEGETALES</b>				
Pasto Brachearia	4,5011	ha	\$ 14.280.000	\$ 64.275.708
Chingale	5	Und	\$ 40.800	\$ 204.000
Espadero	7	Und	\$ 25.500	\$ 178.500
Yarumo	3	Und	\$ 61.200	\$ 183.600
Garrapato	1	Und	\$ 29.600	\$ 29.600
Matarraton	8	Und	\$ 26.520	\$ 212.160
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>				<b>\$ 88.645.189</b>
<b>VALOR EN LETRAS</b>		<b>OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L</b>		

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

**VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE**

3/6

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura

**VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE**

4/11



DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CUANTIA (VALOR RAZONABLE)	\$265.936	100%	\$265.936	100%	\$265.936
HIPOTECA (70%)	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDORES	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
HOJAS MATRIZ	4	0%	0	0%	0
COPIAS	2	0%	0	0%	0
<b>TOTAL</b>			<b>\$265.936</b>		<b>\$265.936</b>

DERECHOS NOTARIALES		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
RTE FUENTE	\$886.452	100%	\$886.452	100%	\$886.452
DERECHOS NOTARIALES VENTA	\$265.936	100%	\$265.936	100%	\$265.936
HIPOTECA (70%)	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDORES	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
MATRIZ	\$12.000	100%	\$12.000	100%	\$12.000
COPIAS	\$24.000	100%	\$24.000	100%	\$24.000
RECAUDOS	\$13.900	100%	\$13.900	100%	\$13.900
IVA VENDEDORES	\$25.267	100%	\$25.267	100%	\$25.267
IVA COMPRADOR	\$24.153	100%	\$24.153	100%	\$24.153
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.092.136</b>		<b>\$1.092.136</b>

IMPUESTO DE REGISTRO (RENTAS)		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 1% Cuantia	\$886.452	100%	\$886.452	100%	\$886.452
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 0,5 x 1000 Cuantia	\$44.323	100%	\$44.323	100%	\$44.323
SERVICIOS INFORMATICOS	\$7.900	100%	\$7.900	100%	\$7.900
<b>TOTAL</b>			<b>\$938.675</b>		<b>\$938.675</b>

DERECHOS DE REGISTRO		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DERECHO DE REGISTRO VENTA	\$443.226	100%	\$443.226	100%	\$443.226
ACTOS SIN CUANTIA VENDEDORES	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CUANTIA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
HIPOTECA SUPERIOR VIS	0	0%	0	0%	0
<b>TOTAL</b>			<b>\$443.226</b>		<b>\$443.226</b>

GRAN TOTAL		VENDEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.536.474</b>		<b>\$1.092.136</b>
			<b>1,73%</b>		<b>1,23%</b>

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en este documento.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

4/6



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



5/11



Agencia Nacional de  
Infraestructura



En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado para este predio en el año 2017, el titular del derecho de dominio es NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES.

Según el estudio de títulos elaborado por la firma Condespro Ltda para la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES es el actual titular del derecho de dominio sobre el predio del cual se segregará la zona de terreno requerida, quien adquirió el derecho real de dominio sobre el predio denominado "LA CHINCA" o "LA BALASTERA", por COMPRAVENTA, efectuada a RAMIRO RESTREPO GARCIA, EDGAR JOSE, MARIA EUGENIA, DORIAN GABRIEL, NEVIO ALBERTO, FREDY DE JESUS, OMAR JOAQUIN, MARGARITA ELENA, ALBA NUBY, Y RUTH ELVIRA RESTREPO OROZCO, según consta en Escritura Pública No. 1480 del 23 de Noviembre de 2004, de la Notaría Única de La Ceja, debidamente registrada en la anotación No. 1, del folio de matrícula inmobiliaria No. 027 - 20173, de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Segovia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

5/6



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



*Handwritten mark*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

*Handwritten mark*



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, e-mail [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [proyectoarm@condesprol.com](mailto:proyectoarm@condesprol.com) donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUÍN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.  
Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

CC: Carpeta Predio.  
Elaboró: Condespro Ltda  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

6/6



MinTransporte  
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a **NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES**, mediante oficio número 20176000016131 del 8 de Septiembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN826594175CO de fecha 18 de septiembre de 2017 y RN832370004CO de fecha 28 de septiembre de 2017, para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
Calle 25 de Septiembre 47A No. 6-20, Bogotá D.C. Línea Nro. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110221342  
Envío: RN826594175CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES/PROPIETARIO  
Dirección: PREDIO LA CHINCA LA BALASTERA VDA SAN CRISTOBAL  
Ciudad: VEGACHÉ  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 110221342  
Fecha Admisión: 18/09/2017 15:24:13

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV CALLE 90 Fecha Admisión: 18/09/2017 15:24:13  
Orden de servicio: PV CALLE 90 Fecha Aprox. Entrega: 22/09/2017

Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315 NIT/C.C.T.: 830085291-2  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110221342  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111454

Nombre/ Razón Social: NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES/PROPIETARIO  
Dirección: PREDIO LA CHINCA LA BALASTERA VDA SAN CRISTOBAL  
Tel: Código Postal: Ciudad: VEGACHÉ Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000087

Peso Físico(gra): 200 Dize Contener: Peso Volumétrico(gra): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado [G1] [G2] Cerrado [N1] [N2]  
NE No existe [N1] [N2] No contactado [N1] [N2]  
NR No reside [FA] [FV] Faltado [N1] [N2]  
NR No reclamado [AC] [AV] Apartado Clausurado [N1] [N2]  
DE Desconocido [FV] Fuerza Mayor [N1] [N2]  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:  
Fecha de entrega: Distribuidor:  
Gestión de entrega: Ter

3000 087 1111 454  
PV.CALLE 90 CENTRO A

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
Calle 25 de Septiembre 47A No. 6-20, Bogotá D.C. Línea Nro. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110221342  
Envío: RN832370004CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES/PROPIETARIO  
Dirección: PREDIO LA CHINCA LA BALASTERA VDA SAN CRISTOBAL VEGACHÉ - A  
Ciudad: REMEDIOS  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 110221342  
Fecha Admisión: 28/09/2017 11:45:24

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV CALLE 90 Fecha Admisión: 28/09/2017 11:45:24  
Orden de servicio: PV CALLE 90 Fecha Aprox. Entrega: 04/10/2017

Nombre/ Razón Social: CONDESPRO LTDA  
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315 NIT/C.C.T.: 830085291-2  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110221342  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES/PROPIETARIO  
Dirección: PREDIO LA CHINCA LA BALASTERA VDA SAN CRISTOBAL VEGACHÉ - ANTIOQUIA  
Tel: Código Postal: Ciudad: REMEDIOS Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000103

Peso Físico(gra): 500 Dize Contener: Peso Volumétrico(gra): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado [G1] [G2] Cerrado [N1] [N2]  
NE No existe [N1] [N2] No contactado [N1] [N2]  
NR No reside [FA] [FV] Faltado [N1] [N2]  
NR No reclamado [AC] [AV] Apartado Clausurado [N1] [N2]  
DE Desconocido [FV] Fuerza Mayor [N1] [N2]  
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:  
Fecha de entrega: Distribuidor:  
Gestión de entrega: Ter

3000 103 1111 000  
PV.CALLE 90 CENTRO A

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)







**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000016131  
08-09-2017

**NELSON DE JESUS JIMENEZ MENESES**  
**PROPIETARIO**  
**PREDIO LA CHINCA (LA BALASTERA)**  
**VEREDA SAN CRISTOBAL**  
**VEGACHI-ANTIOQUIA**

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**Asunto:** Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado "LA CHINCA "LA BALASTERA" Ubicado en la Vereda SAN CRISTOBAL, Municipio de REMEDIOS, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046 Vegachi-Remedios.

**Respetado Señor:**

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlos para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000016121 de fecha 8 de Septiembre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Rio Magdalena S.A.S, les formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregara de un predio denominado "LA CHINCA "LA BALASTERA" Ubicado en la Vereda SAN CRISTOBAL, Municipio de REMEDIOS, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 6042002000000300017000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-20173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-046 Vegachi-Remedios.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

1/2



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: RM  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

10/11





El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificación personal de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado "LA CHINCA" o "LA BALASTERA", ubicado en la vereda **SAN CRISTOBAL**, municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrío, Antioquia, en la página Web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y en el palacio Municipal de Puerto Berrío-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre de 2017 a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

  
**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESEFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**  
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



